

Informe de Viabilidad Judicial

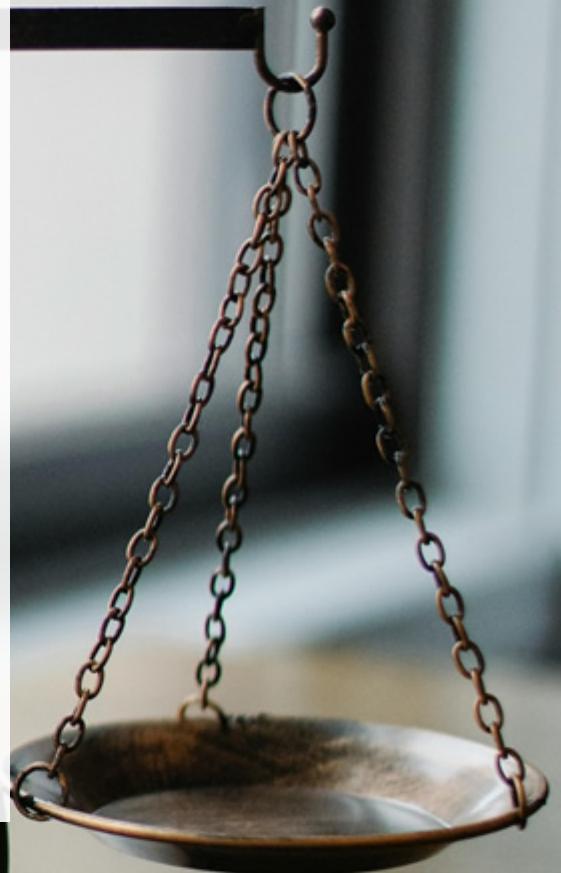
Solicita:

INDROS LINYOLA SLU

Contra:

Bienvenido Pardel Pros

20 DICIEMBRE 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **INDROS LINYOLA SLU** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La acreedora, INDROS LINYOLA SL, es una empresa dedicada a las instalaciones eléctricas.

En 2024, el deudor solicitó la instalación de un aire acondicionado marca Kosner.

Actualmente, tras realizar dicha instalación, la empresa acreedora manifiesta que el deudor mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: Bienvenido Pardel Pros
- NIF: 40898104X
- DOMICILIO: C/Segre 15-17 2-5

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 2.541,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 2.541,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
408000263	30-06-2024	20-12-2024	2.541,00 €	0,00 €
			2.541,00 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **2.541,00 €**

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de fotografías para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	BUROFAX EMITIDO CON ACUSE DE RECIBO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

De las conversaciones WhatsApp aportadas por la parte acreedora se acredita el encargo de la instalación a realizar. Tras ejecutar la misma, se emite por el mismo medio la factura a la parte deudora, siendo aceptada por este la misma.

La parte acreedora aporta una serie de WhatsApp en los que el deudor reconoce mantener la deuda existente, excusando el pago de la misma.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **70 %**.



Observaciones:

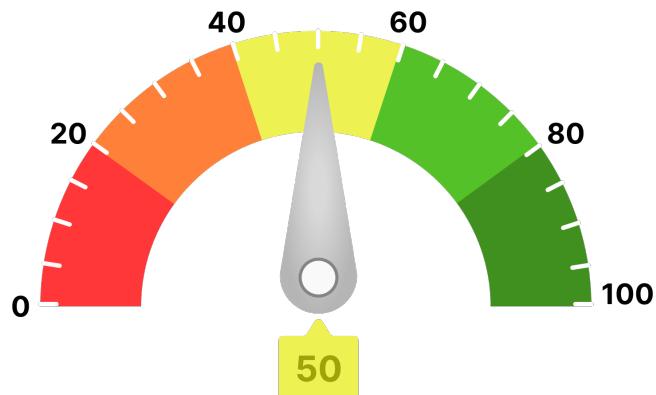
El porcentaje de riesgo viene determinado por la siguiente causa:

Aunque hasta el momento no existe queja manifiesta por la instalación realizada, el deudor podría ahora oponerse alegando como causa de impago su disconformidad con la correcta instalación.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado negativo: NO aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización negativa junto con este informe.

VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL, con riesgo en las posibilidades de cobro:



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 20 de diciembre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.